

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-2586-OF

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020

**Asunto:** Respuesta en relación al proceso LICS-MDMQSSU-02-2020

Señora  
Luz Elena Coloma Escobar  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio N° GADDMQ-DC-LECE-2020-0382-O de 10 de diciembre de 2020, mediante el cual solicita a esta Secretaría pronunciarse sobre varios aspectos del proceso No. LICS-MDMQSSU-02-2020 "Contratación del Servicio de Diagnóstico Molecular de COVID 19 en el Distrito Metropolitano de Quito".

Debo indicar, que en efecto el proceso de contratación mencionado en el párrafo anterior fue cancelado a través de Resolución Nro. GADDMQ-SS-2020-0009 de 24 de noviembre de 2020, con el siguiente contenido:

*Artículo 1.- ACOGER  
la recomendación realizada por la Comisión Técnica del Proceso No. LICS-MDMQSSU-02-2020 contenida en el Informe Nro. INF-C-LICS-MDMQSSU-02-2020 de 23 de noviembre de 2020.*

*Artículo 2.- CANCELAR  
el proceso de Licitación de Servicios con el código No. LICS-MDMQSSU-02-2020, para la contratación denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR DE COVID 19 EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", en amparo de lo señalado en el numeral 3 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

*Artículo 3.- DISPONER  
a la Coordinación Administrativa Financiera la publicación inmediata en el portal de compras públicas de la presente Resolución.*

*Artículo 4.-REQUERIR  
a la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud, realice las modificaciones necesarias a los documentos precontractuales del proceso que permita el inicio de un nuevo procedimiento de contratación,*

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-2586-OF

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020

*Artículo 5.- SOLICITAR*

*al funcionario(a) encargado del manejo del Portal Institucional del SERCOP, que cargó la información del proceso No. LICS-MDMQSSU-02-2020 un informe detallado que justifique las inconsistencias en la metodología de calificación en la evaluación por puntaje encontradas por la Comisión Técnica en el pliego del proceso.*

*Artículo 6.- De la ejecución y cumplimiento de esta Resolución, encárguese a la Coordinación Administrativa Financiera y al funcionario(a) encargado del manejo del Portal Institucional del SERCOP.*

*Artículo 7.- En todo lo no previsto en esta Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP*

Como lo establece la normativa nacional vigente, es responsabilidad de la máxima autoridad, los directivos y los servidores de una institución aplicar los procedimientos de control interno para asegurar que todas las fases de los procesos de contratación pública cumplan con la normativa y garanticen el buen uso de los recursos públicos.

Con este antecedente, informo sobre las inquietudes planteadas por Ud. señora Concejala:

**1.-¿El documento “Términos de Referencia” subido al portal de compras públicas del 16 de noviembre de 2020, era el mismo que recibió y aprobó la Comisión Técnica, en el Acta No. AEP-LICS-MDMQSSU-02-2020 de 13 de noviembre de 2020?**

En respuesta a su inquietud adjunto el memorando N° GADDMQ-SS-DMPPS-2020-0341-M de 14 de diciembre de 2020, mediante el cual la Presidenta de la Comisión Técnica remite el informe con firmas de responsabilidad de dicha Comisión, en el que se certifican los términos de referencia y pliego originales, remitidos por el servidor público municipal Pablo Alejandro Trávez Bustamante mediante correo electrónico institucional, mismos que fueron aprobados mediante acta AEP-LICS-MDMQSSU-02-2020 de 13 de noviembre de 2020.

Así mismo, mediante certificación la Comisión Técnica indica que *"Mediante correo electrónico institucional de 13 de noviembre de 2020, enviado a las 9:32 a.m., el Servidor Público Municipal Pablo Alejandro Trávez Bustamante, envía a los miembros de la Comisión Técnica el Pliego y Términos de referencia en PDF con firmas de*

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-2586-OF

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020

*responsabilidad, los cuales son revisados en la reunión de la Comisión Técnica y aprobados mediante acta AEP-LICSMDMQSSU-02-2020 de 13 de noviembre de 2020, mismos que se descargan y anexan al presente informe".*

De otra parte, en el link ([https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=hBYBY87UNjZNM-IZj7xheWeEjo\\_AeXOORCcCD5HNPw](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=hBYBY87UNjZNM-IZj7xheWeEjo_AeXOORCcCD5HNPw)) encontrará los Términos de Referencia del proceso No. LICS-MDMQSSU-02-2020, que se encuentran subidos en el portal de compras públicas.

De acuerdo al Informe de cancelación No. INF-C-LICS-MDMQSSU-02-2020, emitido por la Comisión Técnica, en el numeral 2 del literal c) se menciona *"Una vez revisado el pliego subido al portal SOCE referente al procedimiento que tiene como objeto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO MOLECULAR de COVID 19 EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO se coligen las siguientes observaciones: • Se evidenciaron inconsistencias entre los documentos revisados y aprobados mediante acta AEP-LICS-MDMQSSU-02-2020 de 13 de noviembre de 2020 y los documentos posteriores subidos al portal de compras públicas, lo que obligó a revisar nuevamente el procedimiento para corregir la metodología de calificación".*

**2- ¿Cuál es la metodología de trabajo interno que emplea la Secretaría de Salud para generar los pliegos en el sistema de contratación pública?**

De conformidad al Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2020-0844-M de 14 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Adrián Narváez Viteri, Coordinador Administrativo Financiero de la Secretaría de Salud DMQ, se establece: *"Al respecto, tengo a bien informar lo siguiente: La metodología empleada por la Secretaría de Salud con respecto a la generación de Pliegos tiene dos procedimientos cuando se refiere a procesos de Subasta Inversa Electrónica, Menor Cuantía, Cotización, Consultoría, Contratación Directa, Lista Corta, Concurso Público, después de que el área requirente tiene aprobado el proceso de contratación se envía un mail al Responsable de Compras Públicas para que el mismo genere el Pliego en la herramienta MFC (USHAY PLIEGOS) y posteriormente se envía un Memorando solicitando a la Máxima autoridad la elaboración de la resolución de inicio y aprobación de los pliegos. Con respecto al proceso de Licitación como lo indica el artículo 49 de la Ley de Contratación Pública la elaboración de los pliegos está a cargo de la Comisión Técnica y en este caso dicha comisión envía un mail al Responsable de Compras Públicas el Pliego y Términos de Referencia para que sean cargados en el aplicativo MFC (USHAY PLIEGOS) y posteriormente se envía un Memorando solicitando a la Máxima autoridad la elaboración de la resolución de inicio y aprobación de los pliegos de parte de la Comisión Técnica ( Presidenta/e de la misma)."*

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-2586-OF

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020

De lo indicado, todos los servidores públicos tienen la obligación y responsabilidad de cumplir con el procedimiento establecido en la normativa emitida por SERCOP. Respecto al manejo del portal de compras públicas, el responsable es el Ing. Pablo Alejandro Travez Bustamante, quien con Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2020-0846-M de 14 de diciembre de 2020, manifiesta: *“Al respecto me permito indicar que la carga de estos documentos son de cumplimiento obligatorio en el sistema SOCE al momento de publicar un proceso de contratación, sin embargo, se lo hizo con conocimiento de mi jefe inmediato superior.”*

**3.-¿Se condujo algún tipo de investigación para determinar si hubo alteración al documento público “Términos de Referencia”, expedido por la Comisión Técnica?**

A partir de la Resolución de cancelación del proceso en referencia, y cumpliendo con la recomendación de la Comisión Técnica, se solicitó mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-2020-1194 de 25 de noviembre de 2020, al Ingeniero Pablo Alejandro Travez Bustamante, Responsable de Compras Públicas, emita un informe detallado que justifique las inconsistencias en la metodología de calificación en la evaluación por puntaje encontradas por la Comisión Técnica en el proceso de licitación No. LICS-MDMQSSU-02-2020; el mismo, que con Memorando Nro. GADDMQ-SS-CAF-2020-0793-M de 02 de diciembre de 2020, dió respuesta a lo requerido (documentos que se adjuntan)

Dicho informe fue remitido a la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Salud, con la disposición de que realice un análisis jurídico y emita el informe respectivo. Con Memorando Nro. GADDMQ-SS-CJUR-2020-0429-M de 03 de diciembre de 2020 la Coordinadora Jurídica en funciones, entrega dicho informe, que también se adjunta.

En virtud de lo expuesto, y acogiendo la sugerencia de la Coordinación Jurídica se ha procedido a recabar toda la información, en sujeción a lo establecido en la RESOLUCIÓN No. AG-46-2018, emitida por el ADMINISTRADOR GENERAL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, referente al INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DE SUSTANCIACIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, que permita el cumplimiento del debido proceso, para la sustanciación del correspondiente sumario administrativo ante el Ministerio de Trabajo, por presumir la existencia de una falta por parte del citado servidor público.

Como Secretaría de Salud nos corresponde, a través de los responsables de la Unidad Desconcentrada de Talento Humano y de la Coordinación de Asesoría Jurídica, la emisión de los documentos que justifiquen y motiven técnica y legalmente todos los elementos de juicio que configuren la falta del servidor, los mismos que se remitirán a la

**Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-2586-OF**

**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020**

Administración General, para el trámite correspondiente con el Ministerio de Trabajo.

Como podrá evidenciar señora Concejala, se han efectuado varias acciones con el propósito de mantener la seguridad jurídica de los procesos de contratación a cargo de esta Secretaría y garantizar el buen uso de los recursos públicos. Es así, que por las razones expuestas, el proceso de licitación citado en este documento fue cancelado; requiriendo de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud, como unidad requirente, realice las modificaciones necesarias a los documentos precontractuales del proceso para iniciar un nuevo procedimiento de contratación, el mismo que ha sido notificado a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-2562-OF de 12 de diciembre de 2020, para la revisión correspondiente, poniendo en su conocimiento sobre las particularidades presentadas en el proceso de licitación cancelado.

En anexos encontrará toda la información requerida que evidencia lo dicho en este documento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán  
**SECRETARIA DE SALUD DMQ**

Anexos:

- GADDMQ-SS-2020-1108 (1).pdf
- \_terminos\_de\_referencia\_05\_de\_noviembre.docx
- GADDMQ-SS-DMPPS-2020-0341-M.pdf
- tdr.pdf
- pliego.pdf
- informe\_respuesta\_gadmq-dc-lece-2020-0382-o.pdf
- GADDMQ-SS-CAF-2020-0793-M (2).pdf
- GADDMQ-SS-CJUR-2020-0429-M (2).pdf
- GADDMQ-SS-CAF-2020-0846-M.pdf
- GADDMQ-SS-CAF-2020-0844-M.pdf
- RESOLUCION DE CANCELACION DE PROCESO (1).pdf
- ACTA DE CANCELACION DE PROCESO (1).pdf
- Resolución 046 Sumarios Administrativos (1) (1).pdf
- GADDMQ-SS-2020-2562-OF a QH nuevo proceso.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-2586-OF

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2020

Copia:

Señor Doctor  
Jorge Homero Yunda Machado  
**Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito**

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristina Jazmin Quiroz Burbano	CQ	SS-CAF	2020-12-14	
Aprobado por: Ximena Guadalupe Abarca Durán	XA	SS	2020-12-14	